

Tema 6.º Las prestaciones: concepto y clases.—Disposiciones comunes a las prestaciones reglamentarias.—Examen especial del salario regulador y del periodo de carencia.—Régimen en caso de cuotas no corrientes.

Tema 7.º Prestaciones reglamentarias: jubilación, invalidez y larga enfermedad.—Campo de aplicación, personas protegidas y régimen general de estas prestaciones.

Tema 8.º Prestaciones reglamentarias: viudedad, orfandad, natalidad, nupcialidad y en favor de familiares.—Campo de aplicación, personas protegidas y régimen general de estas prestaciones.—Subsidio de defunción y asistencia sanitaria.

Tema 9.º Prestaciones potestativas.—Extrarreglamentarias.—Prórroga de larga enfermedad, créditos laborales y acción formativa.—Régimen general de estas prestaciones.—Las Universidades Laborales.

Tema 10. Sistemas financieros de aplicación a los Seguros Sociales.—El sistema financiero en el Mutualismo Laboral.—Recursos económicos de las Mutualidades Laborales: disposiciones vigentes sobre cotización.—Las reservas obligatorias.—Exenciones tributarias en favor del Mutualismo Laboral.

Tema 11. Organos de gobierno de las Mutualidades Laborales.—Sistemas de elección.—Organos centrales y provinciales: su composición y facultades.—Presidentes y Directores de Mutualidades: sus funciones.

Tema 12. El Servicio de Mutualidades Laborales.—Organización y funciones.—Su naturaleza jurídica.—Las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales.—La Caja de Compensación y Reaseguro.—La Asamblea General.

Tema 13. Sistema de cotización para las Mutualidades Laborales: oficinas recaudadoras autorizadas.—Plazos de ingreso. Documentos y su formalización.—Justificación del pago de cuotas.—Autorizaciones a Empresas para centralizar el pago de cuotas en una sola provincia.—Cobro de cuotas a través de Matrícula de Trabajo.

Tema 14. Relaciones de Mutualidades y Delegaciones con las oficinas recaudadoras: documentos a remitir por éstas y su formalización.—Plazos para la remisión de los mismos.—Disponibilidades de fondos.—Retiradas de autorizaciones a oficinas recaudadoras.

Tema 15. Recaudación de cuotas: vigilancia del envío de documentación por oficinas recaudadoras.—Operaciones a realizar con la documentación anterior y su tramitación.—Normas especiales sobre recaudación en las Mutualidades de S. O. E., Porteros de Pincas Urbanas y Artistas.

Tema 16. Fichero de Empresas: anotación, ordenación y revisión de este fichero.—Cuotas deducidas de prestaciones.—Caso especial de los trabajadores en excedencia forzosa y de los acogidos al artículo 21 del Reglamento General.

Tema 17. Revisión de boletines de cotización.—Devolución y reclamación de diferencias.—Requerimientos a Empresas morosas.—Procedimiento de cobro en vía de apremio.

Tema 18. Vigilancia en la cotización de mutualistas.—Revisión de relaciones nominales de cotización.—Tramitación de altas y bajas.—Informes de cotización para prestaciones.

Tema 19. Nomenclatura y funcionamiento contable de las diversas cuentas de Delegaciones provinciales y de sede central.

Tema 20. Operaciones de la Delegación como entidad administrativa.—Asientos a verificar: del presupuesto ordinario; por movimientos de efectivos y del patrimonio.—Contabilización de los ingresos producidos como consecuencia de la aplicación de los artículos 49 y siguientes del Reglamento General.

Tema 21. La Delegación, como órgano de la sede central.—Cuenta tesorera.—Provisión de fondos.—Parte diario de Caja.—Órdenes de pago de gastos de presupuesto.—Mandamientos de pago de prestaciones: documentos base para los mismos y su fiscalización.—Registros de prestaciones concedidas, de prestaciones pagadas y de pensionistas.—Remisión de documentos a las Mutualidades y al Servicio.

Tema 22. Las sedes centrales.—Operaciones con oficinas.—Operaciones con Delegaciones.—Asientos a que dan lugar.—Contabilización de las prestaciones potestativas.

Tema 23. Las sedes centrales: su presupuesto.—Su patrimonio: normas de gestión.—El crédito laboral.—Asientos que originan las operaciones por los anteriores conceptos.—Organización contable de la sede central en cuanto actúa como Delegación Provincial.

Tema 24. La regularización y cierre del ejercicio en las sedes centrales.—Cuentas de gastos e ingresos.—Asiento de liquidación técnica del ejercicio.—Documentación que las sedes centrales han de remitir al Servicio.

Relación de vacantes para la oposición libre a Técnicos Contables del Mutualismo Laboral

	Número de vacantes
Delegación de Mutualidades Laborales de:	
Alicante	2
Almería	2
Baleares	1
Barcelona	3

Número de vacantes

Delegación de Mutualidades Laborales de:

Cáceres	1
Coruña	1
Cuenca	1
Granada	1
Lérida	1
Málaga	1
Toledo	1
Zamora	1
Mutualidad Laboral de Las Palmas	1
Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife	1
Mutualidad Siderometalúrgica de Barcelona	1
Mutualidad Siderometalúrgica de Gulpúzcoa	1
Total	20

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo) por la que se hace pública la composición del Tribunal de las oposiciones a plazas de Auxiliar Administrativo y Guara municipal de esta Corporación y se señala fecha para la realización de los ejercicios.

El Tribunal designado para las oposiciones de una plaza de Auxiliar Administrativo y Guardia municipal de este Ayuntamiento ha quedado establecido del siguiente modo:

Presidente: Don Luis Treillard Fernández, Alcalde.
Suplente: Don Venancio Madera Fernández, Teniente de Alcalde.

Vocal representante del Profesorado Oficial: Don Luis Fernández Castañón.

Vocal representante de la Dirección General de Administración Local: Don Santiago Pentades Baena.

Suplente: Don Faustino Gudín García.

Vocal de la Secretaría de la Corporación: Don Luis Gordon Beguer.

Suplente: Don Manuel del Busto Fernández, Oficial Mayor.
Secretario del Tribunal: El de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar el día 26 de febrero de 1964, a las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Castrillón, sita en Piedras Blancas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo ocho del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Castrillón, 10 de enero de 1964.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.—17-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Oficinas Técnicas.

La muy ilustísima Comisión Permanente, en fecha 3 de enero de 1964, acordó aprobar la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Oficinas Técnicas, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Pajuelo Díaz, Concejal de este excelentísimo Ayuntamiento por delegación de la Alcaldía-Preidencia.

Vocales: Don José Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero de la Dirección de Vialidad y Aguas; don José Manuel Cuadra Cuadra, por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas; don Bautista Román Nieto, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José María García Belenguero, o, en su defecto, doña Elvira Biescas Moreno, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 4 de enero de 1964.—El Alcalde-Preidente.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general.—206-A.